## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley № 4711 - Decreto № 2569 FIJANSE A PARTIR DEL 01/SET/92 LAS REMUNERACIONES PARA LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO (VETADA PARCIALMENTE)

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Art. Vetado mediande Decreto G 2569.

ARTICULO 2.- Art. Vetado mediande Decreto G 2569.

ARTICULO 3.- Art. Vetado mediande Decreto G 2569.

ARTÍCULO 4.- A partir de la vigencia de la presente Ley, ninguna retribución abonada por el Estado, podrá exceder de la remuneración fijada para el Gobernador de la Provincia, a excepción de la bonificación por antigüedad y por título.

ARTICULO 5.- Art. Vetado mediande Decreto G 2569.

ARTICULO 6.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 7.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:38

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa